

RODOLFO BAQUERIZO BLUM  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

14

**CONSIDERANDO:**

QUE el 29 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **EMPACADORA DEL LITORAL EMPACAR S.A.**;

QUE la Abogada Edith Campuzano Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-012-DIC-I, de 13 de enero de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR: a) el aumento de capital de **EMPACADORA DEL LITORAL EMPACAR S.A.**, por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

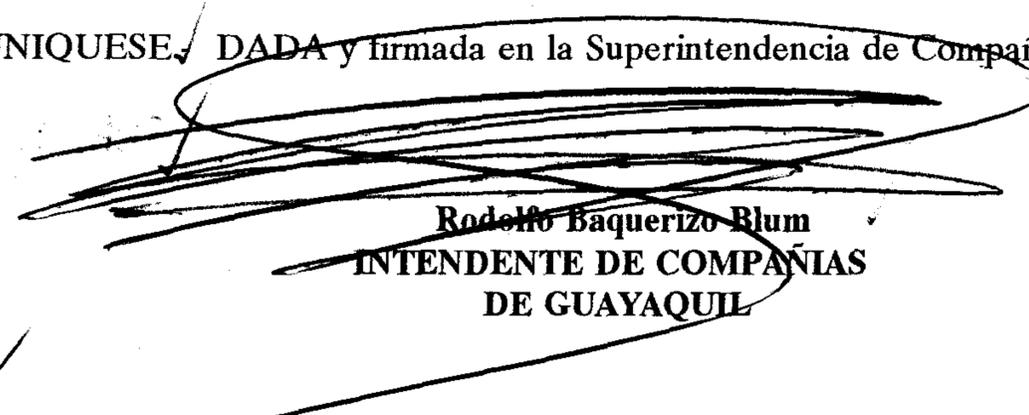
**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Rodolfo Baquerizo Blum  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

MMdeR/A.T.  
CMdel

Exp. No. 26004-74

I

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy queda inscrito la presente Resolución a foja 19.720, número 3.547 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.313 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**Lrde CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en la Resolución anterior a fojas 8.888 del Registro Mercantil de 1.974; 1.343 del mismo Registro de 1.985 y 28.625 del mencionado Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

**Lrde CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

